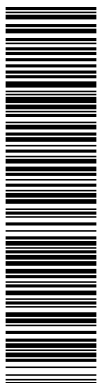


DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LMRX1-PMFQ8-80W80 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 13:11:51 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICESECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 11:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 13:37	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 753548_LMRX1-PMFQ8-80W80_3F09E54D413A26B674B4265763FD4CC591D76061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día **19 de octubre de 2020**, aprobó, por mayoría de los miembros presentes, con los votos a favor del Grupo Político Municipal Ciudadanos Valdemoro (7), del Grupo Político Municipal VOX (5) y del Grupo Político Municipal del Partido Popular (2), con los votos en contra del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (9) y con la abstención del Grupo Político Municipal MasMadrid Valdemoro (1), el siguiente Acuerdo, a cuyo tenor:

"9º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE DETERMINADAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da lectura por parte de la Vicesecretaria a la Propuesta que presenta el Concejal de Economía y Hacienda, D. Virgilio Velayos García, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, Innovación Tecnológica, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el día 14 de octubre de 2020.

PROPUESTA

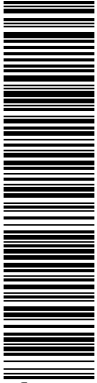
Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Integral de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos fue sido parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 29/10/2019, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 31/10/2019, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 262 de fecha 04/11/2019 y en el tablón de edictos municipal físico y virtual. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23/12/2019. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de fecha 27/12/2019.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. VIRGILIO VELAYOS GARCÍA en calidad de Concejal Delegado de Economía, Empleo, Hacienda, TIC, Contratación y Sanciones, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 493/2020, de fecha 10/02/2020, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.



DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LMRX1-PMFQ8-80W80 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 13:11:51 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICESECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 11:29 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 20/10/2020 13:37	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 753548_LMRX1-PMFQ8-80W80_3F0E54D413A26E674B4265763FD4CC591D76061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Madrid, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la modificación de los puntos 1 y 3 del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal relativo a los sujetos pasivos quedando redactado en los siguientes términos:

"1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio en el momento del devengo.

3.- Asimismo, responderán de la deuda tributaria solidaria o subsidiariamente, los responsables tributarios en los términos del artículo 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

SEGUNDO.- Se propone la modificación del punto 1 del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal relativo al devengo quedando redactado en los siguientes términos:

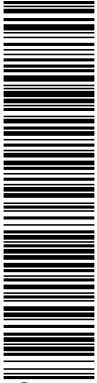
"1.-Establecido y en funcionamiento el servicio de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Salvo en el caso de inicio o cese del uso o beneficio de la prestación del servicio de recogida de residuos, por cambio de titularidad del inmueble, objeto tributario de la tasa, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales."

TERCERO.- Se propone la modificación del primer párrafo del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal relativo a los beneficios fiscales quedando redactado en los siguientes términos:

"2. Se establece una bonificación de la cuota tributaria por el porcentaje vigente por cada ejercicio tributario en la Ordenanza de Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro, a favor de los sujetos pasivos que paguen sus cuotas en periodo voluntario por domiciliación bancaria en entidades financieras. Las devoluciones bancarias de cuotas domiciliadas se pondrán al cobro en las dependencias de recaudación del Ayuntamiento por la cuota íntegra, sin aplicación de la bonificación."

CUARTO.- Se propone la modificación del párrafo del artículo 5.2 de la

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LMRX1-PMFQ8-80W80 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2020 a las 13:11:51 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICESECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Firmado 20/10/2020 11:29</small> 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Firmado 20/10/2020 13:37</small>	ESTADO FIRMADO 20/10/2020 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 763548 LMRX1-PMFQ8-80W80 3F09E54D413A26B674B4265763FD4CC591D76061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Ordenanza Fiscal relativo a la gestión y liquidación quedando redactado en los siguientes términos:

"La tasa se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles o locales como desocupados, en bruto o sin actividad."

Y para que así conste, expido la presente certificación por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (RD 2568/86).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 3

